

La Plata, 1 de Septiembre 2017

CIRCULAR N° 158

CEMURPO – VALIDACION

Recordamos la plena vigencia del convenio como Coseguro de IOMA, para toda la Provincia de Buenos Aires. Informando que a partir del día 04 de septiembre del corriente año se implementará la nueva Norma de Atención ([haga clic aquí](#)). La validación es **OBLIGATORIA**.

CIRCULAR N° 159

JERARQUICOS SALUD

Se remite la nueva Norma de Atención vigente ([haga click aquí](#)), recordando la plena vigencia del convenio en toda la Provincia de Buenos Aires.

CIRCULAR N° 160

SUTEBA

Estimados colegas, recordamos que el Coseguro de SUTEBA es de VALIDACIÓN OBLIGATORIA, no siendo necesario el llenado de la receta.

Debe adjuntarse el comprobante de validación a la receta de Suteba y NO es necesario adjuntar LA FOTOCOPIA DE LA RECETA DE IOMA.

La receta deberá estar firmada por el afiliado con los datos requeridos: Firma, aclaración, DNI y domicilio.

CIRCULAR N° 161

OSPIL AMPIL: MATRICULA

Informamos que al validar las recetas Autorizadas, en el campo denominado Matricula deberán ingresar el N° de Matricula del **MEDICO AUTORIZANTE DE LA OBRA SOCIAL**, y **NO** del médico prescriptor, para mejor proveer se adjunta captura de pantalla ([haga click aquí](#)).